

tubo, q. no tubo efecto p. bino o pedage correspondiente
a su Persona, lo hacia presente al Ayuntamiento, p. a que deter-
minare en el asunto lo que tubiere p. conveniente: Venle-
raida la Villa acorda nombrar, como nombraba p. Comisarios
a los S. S. D. Juan Soriano Rodriguez y D. Juan Spuche
Capitulares con todas las facultades, y poderes necesarios
p. q. en nombre del Ayuntamiento visiten, obsequien y dis-
pongan en caso necesario assedage correspondiente a su
persona, y dando las providencias correspondientes
en todos los asuntos y negocios q. ocurran

Igualm. acorda el Ayuntamiento nombrar y nombró p. Comi-
sarios a los S. S. D. Juan Soriano Rodriguez y D. Juan
Spuche Capitulares con todas las facultades y poderes
necesarios p. q. pasen ala Ciudad de Cartayena, y soli-
citen del S. Intendente P. de Marina el recobro
reintegró y pago de las cantidades q. lo importaron
las maderas de los Olmos q. en el año pasado se con-
taron en esta Villa y se condujeron a orden de Dho S.
Intendente, y quedan q. satisfacer; y p. q. soliciten
de Dho S. la licencia p. invertir dho. productos
en obras p. de las muchas q. tiene necesidad esta
Villa, y tiene representado

A si mismo acorda q. en atencion a estar recién tenido
el S. V. de este Obispado, y el S. Intendente de esta
Provincia se comisiona igualm. a los S. S. D. Juan Soria-
no Rodriguez y D. Juan Spuche p. q. en igual forma
y con las facultades necesarias cumplimenten en nombre
de este Ayuntamiento a dho. S. o p. ciendoles todas las
facultades de este Ayuntamiento y p. a todos los efectos de sus
comisarias se les libre los caudales necesarios de los
efectos q. correspondan respecti a ser en asunto del bene-
ficio p.

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron los